



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Seis (06) de abril de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2019 627
Demandante	BANCO CAJA SOCIAL
Demandado	WILMAR ALONSO MAZO
Asunto	Conducta concluyente

En escrito anterior, donde la abogada MONICA MARCELA MUÑOZ OSORIO, manifiesta que acepta el nombramiento de curador para representar al emplazado, el Juzgado, dispone:

Tener a la Dra. MONICA MARCELA MUÑOZ OSORIO, notificada por conducta concluyente, del auto que libra mandamiento de pago. Artículo 301 del CGP.

En firme este auto se comenzará el término del traslado.

La parte demandante enviara a la curadora copia de la demanda anexos y copia del auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b2f8a5e513a8cc3b9dd8fa57d398c7d916acffa8d4b79ab2a81aa1af983416e**

Documento generado en 06/04/2021 08:50:09 PM